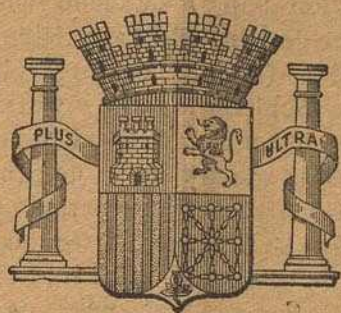


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN** dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del **BOLETIN**, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 55 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Ministerio de Trabajo y Previsión

Núm. 4.656

ORDEN

Ilmo. Sr.: Viutas las solicitudes elevadas a este Ministerio por los Comités paritarios de los Ferrocarriles del Norte y Oeste de España en súplica de que se prorrogue hasta el 15 de Noviembre el plazo concedido a los Comités paritarios por la Orden de 15 de Julio pasado para adoptar decisión sobre las propuestas formuladas por las Compañías ferroviarias acerca de la distribución de la jornada de trabajo en las estaciones, petición fundada en la necesidad de que se otargue tiempo suficiente para terminar la labor encomendada a tales organismos. Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta el 15 de Noviembre el plazo concedido en el número 2 de la Orden de 15 de Julio a los Comités paritarios de Ferrocarriles para que puedan acordar las resoluciones procedentes acerca de las propuestas de las Compañías ferroviarias sobre distribución de la jornada de trabajo del personal de las estaciones.

Madrid, 2 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 5 de Noviembre de 1931).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.619

Mes de Octubre de 1931

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 4.822'11.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 1.166'66.

Artículo 3.º Deudas, 13.436'14.

Artículo 5.º Pensiones, 12.014'73.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 238'75.

Artículo 11. Gastos indeterminados, 916'66.

Total por capítulo, 32.595'05 pesetas.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 816'66.

Artículo 2.º Del Presidente de la

Diputación y Comisión provincial, pesetas, 1.875'00.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'32.

Total por capítulo, 3.524'98 pesetas.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 1.º Adquisición, 1.666'66.

Total por capítulo, 1.666'66 pesetas.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 5.583'32.

Total por capítulo, 5.583'32 pesetas.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las oficinas, pesetas, 20.638'88.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 14.979'16.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 625'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 2.920'00.

Total por capítulo, 39.163'04 pesetas.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 833'33.

Total por capítulo, 833'33 pesetas.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 2.666'66.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 21.329'78.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 68.156'69.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 41.831'22.

Artículo 5.º Dementes, 26.179'45.

Artículos 7.º y 8.º Instituto de higiene y Brigada Sanitaria, 17.987'45.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 291'66.

Total por capítulo, 178.442'91 pesetas.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras instituciones de carácter social, 41'66.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 175'00.

Total por capítulo, 216'66 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 1.716'66.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 3.728'11.

Artículos 5.º y 6.º Escuelas de Sordo-mudos y ciegos, 1.000'00.

Artículo 8.º Escuelas profesionales, 166'66.

Artículo 9.º Bibliotecas, 83'33.

Artículo 10. Otros establecimientos e Institutos de cultura pública, 764'82.

Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 270'83.

Artículo 12. Subvenciones o becas, 7.818'20.

Total por capítulo, 15.548'61 pesetas.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 616'50.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 31.932'54.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 8.266'67.

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, pesetas, 12.084'59.

Total por capítulo, 52.900'30 pesetas.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250'00.

Total por capítulo, 250'00 pesetas.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 37.825'00.

Total por capítulo, 37.825'00.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 375'00.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 8.750'00.

Total por capítulo, 9.125'00 pesetas.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.269'46.

Total por capítulo, 1.269'46 pesetas.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo único. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 200.000'00.

Total por capítulo, 2.000.000'00 pesetas.

CAPITULO XX

Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales, 210.583'33.

Total por capítulo, 210.583'33 pesetas.

Total general, 789.527'65 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas setecientas ochenta y nueve mil quinientas veinte y siete pesetas con sesenta y cinco céntimos.—V. E. no obstante resolverá.—Córdoba 6 de Octubre de 1931, Rafael Gómez.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee.—Diputación provincial de Córdoba. Intervención. Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación.—El Presidente, José Guerra Lozano.—Rubricado.—Sesión de 21 de Octubre de 1931.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, F. López.—El Presidente, José Guerra Lozano.—Rubricados.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, José Guerra Lozano.—Rubricado.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 9.103

Núm. 4.607

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Inge-

niero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pablo Müller Herrigs, en nombre de Mineralía S. A., vecino de Cardena (Montoro) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Octubre de 1931, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Buena Fe», de mineral bismuto, sita en el término de Añora y paraje llamado Lomas de las Canterías.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Noviembre de 1931, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un pozo de unos ocho metros de profundidad que se encuentra en el afloramiento de un filón en el referido paraje y a unos 2.500 metros en la parte Este del camino de Pozoblanco a Villaharta próximo del kilómetro 9 de dicha carretera. Desde dicho punto de partida con dirección N. 45° E. 500 metros de 1.ª a 2.ª E. 45° S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª S. 45° O. 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª O. 45° N. 200 metros; de 4.ª a 5.ª N. 45° E. 1.000 metros; y de 5.ª a 1.ª E. 45° S. 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 3 de Noviembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 4.622

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar a Villanueva de Córdoba de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las horas de oficina en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 4.560

Don Antonio Molina Povedano, Recaudador del Repartimiento General de utilidades de esta villa,

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del ejercicio actual de dicho reparto, se llevará a efecto en mi oficina recaudatoria calle Capitán García Hernández número 16, durante los días del 2 al 7 Noviembre y del 1 al 10 de Diciembre próximo y horas de ocho a las catorce en el primer periodo y de ocho a diez y seis en el segundo.

Los contribuyentes que no hicieran efectivas sus cuotas dentro de estos dos periodos, podrán verificarlo con el 10 por 100 de recargo del 21 al 31 de Diciembre y pasado este nuevo plazo se exigirá el cobro por la vía de apremio con el 20 por 100 o la ejecución sobre sus bienes, sin necesidad de notificarles por cédulas como ordena la Instrucción vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Carcabuey 27 de Octubre de 1931.—Antonio Molina.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.561

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que formado el padrón de la riqueza urbana de esta ciudad y su término, para el próximo ejercicio, y demás de su legal vigencia y apareciendo en dicho trabajo las inscripciones con el detalle necesario, que disposiciones de aplicación señalan, se pone todo ello de manifiesto al público por término de ocho días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan producir las reclamaciones pertinentes.

Priego de Córdoba a 17 de Octubre de 1931.—Francisco Adame.

LUCENA

Núm. 4.562

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que constituidas en el día de hoy las Juntas gremiales conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Contribución industrial y con sujeción a lo que determina el 83 del mismo y base 36 de la ordenación del impuesto, en virtud de no haber concurrido ningún contribuyente, por tal concepto, al local y horas señaladas en los edictos convocatoria publicados por esta Alcaldía en 25 del actual, se convoca por este medio a nueva reunión de señores industriales de los del ramo de taberna, abacería, café económico, barberías y carpinterías por reunir estas oficialmente, la cualidad de agremiables, para el día seis de Noviembre próximo y horas de diez a doce de su mañana en el despacho oficial de esta Alcaldía, para proceder a los trabajos preparatorios de reparto de cuotas y demás que haya lugar; advertidos que de no comparecer a este segundo acto esta Alcaldía en-

tenderá que renuncian a su derecho y declarando constituidos definitivamente los gremios, llevará a efecto el servicio de que se trata.

Lucena a 30 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Vicente Manjón.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.564

Don Francisco Ortiz Gan, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado y aprobado por esta Comisión Gestora el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1932, y prorrogadas las ordenanzas que rigen el cobro de las exacciones municipales utilizadas por este Ayuntamiento, estarán dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto a los mismos, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Doña Mencía a 29 de Octubre de 1931.—Francisco Ortiz.

ESPIEL

Núm. 4.574

Don Juan Flores López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para formación del presupuesto a regir en el próximo año de 1932, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 8 días, en que podrán ser examinado por cuantos los deseen.

En el citado periodo y otros 8 días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y por general conocimiento.

Espiel 30 de Octubre de 1931.—Juan Flores.

OBEJO

Núm. 4.575

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Obejo.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de este término para el año 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales, pueden hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho las personas interesadas en la misma.

Obejo 25 de Octubre de 1931.—Cipriano Vaquero.

ESPEJO

Núm. 4.587

Don Leonardo Rodríguez Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1931-32, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones pertinentes que versarán sobre errores numéricos o de copia.

Espejo a 30 de Octubre de 1931. Leonardo Rodríguez.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.588

Rendida la cuenta de Depositaria respectiva al tercer trimestre del ejercicio en curso, con los justificantes que le acompañan, queda expuesta al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; a fin que pueda ser examinada y aduzcan las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Fuente-Tojar a 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

ALCARACEJOS

Núm. 4.589

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que las personas interesadas puedan examinarla y hacer cuantas reclamaciones crean les son pertinentes.

Alcaracejos 30 de Octubre de 1931. R. Caballero.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 4.590

Don Antonio Navas Mohedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Jefatura provincial del Catastro de la riqueza rústica el padrón correspondiente a este término municipal, para los años 1932 y 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por el plazo de ocho días por los vecinos de este término y que aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Blazquez a 30 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Antonio Navas.

GRANJUELA

Núm. 4.591

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1932, se hallará expuesto dicho documento en la

Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924 y para general conocimiento.

Granjuela a 29 de Octubre de 1931.—El Alcalde, S. Benavente.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 4.592

Don Fernando Muñoz Carretero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado prorrogar para el año próximo de 1932, las ordenanzas y tarifas de las diferentes exacciones que rijen en el corriente año, las cuales se mencionan a continuación:

Carnes frescas y saladas, casinos y círculos de recreo, inquilinatos, recargo sobre la contribución industrial, recargo sobre el tres por ciento del producto bruto de las explotaciones mineras, recargo de gas y electricidad, bebidas espirituosas y alcoholes, prestación de servicios en el matadero, veinte por ciento sobre las cuotas de Tesoro en la contribución urbana, veinte por ciento sobre la cuota del Tesoro en la contribución industrial, arbitrio sobre pesas y medidas y derechos y tasas por servicios en el cementerio municipal.

Dichas ordenanzas y tarifas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán interponerse reclamaciones por los interesados legítimos, ante el Ayuntamiento.

Villaviciosa de Córdoba 26 de Octubre de 1931.—Fernando Muñoz.

MONTORO

Núm. 4.593

Formada la matrícula industrial de comercio y profesiones que ha de regir durante el venidero ejercicio de 1932, con arreglo a las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento, se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de 15 días pueda ser examinada por cuantos interesados lo consideren necesario en esta Secretaría municipal y deducir por escrito las reclamaciones que crean convenientes.

Montoro 1.º de Noviembre de 1931. Francisco Martín.

MONTEMAYOR

Núm. 4.594

Don José Gabriel Moreno Siles, Recaudador municipal del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el periodo voluntario para la cobranza del cuarto trimestre del presente año por el Repartimiento general de utilidades de este pueblo, queda abierto al cobro por término de 15 días que se comprende-

rán desde el primero al quince de Noviembre próximo, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento y durante las horas de nueve a doce y de quince a dieciocho.

Se advierte además que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, aquellos contribuyentes que dejasen transcurrir el décimo día del tercer trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio del veinte por ciento por unico grado, sin mas notificación ni requerimiento, pudiendo satisfacer sus cuotas del 21 al último de dicho tercer mes, con el solo recargo del diez por ciento sobre el débito principal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 28 de Octubre de 1931.—El Recaudador, José G. Moreno.

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 4.615

Don Lorenzo Carmona Villafranca, Juez municipal de Puente Genil.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias de juicio verbal a instancias de Rodrigo Yerón Trenas, contra Francisco Morales García en reclamación de pesetas en el que se saca a pública y segunda subasta:

Una casa número siete de la calle Economía de esta villa, linda derecha entrando con la de Antonio Márquez, izquierda Pedro Rejano y espalda propiedad de Manuel Jurado.

Referida subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte y cinco de Noviembre próximo a las once, por la cantidad de mil seiscientos setenta pesetas ochenta y dos céntimos pudiéndose hacer postura a la misma por las dos terceras partes de dicha suma. Para tomar parte en referida subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las mil seiscientos setenta pesetas ochenta y dos céntimos referidas, haciéndose constar que la finca expresada solo se halla gravada con el crédito reclamado en referidas diligencias.

Puente Genil a veinte y seis de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Lorenzo Carmona.—El Secretario, Juan Aguilar.

POZOBLANCO

Núm. 4.672

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Manuel Calero García en nombre de don José Elías Cabrera Caballero, contra don Antonio Cabrera García sobre reclamación de

cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado el día treinta de Noviembre próximo venidero, a las once, por tercera y última vez la finca que se describirá:

«Parte dividida de un edificio en el que tuvo instalada una fábrica de harinas, situada en la villa de Alcaracejos y en calle Cerrillo, sin número, cuya parte mide de fachada treinta y uno metros, mira a Levante y mide de superficie ochocientos veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados y linda por la derecha de su entrada con cerca de Nemesio Sepúlveda; por la izquierda, con una parte menor del mismo edificio, hoy casa-habitación propiedad de la Sociedad obrera de Socorros Mútuos «La Invencible»; y por la espalda, con patios de la casa y fábrica de harinas de don Bienvenido Gamboa Navarro, sobre cuyo edificio se construyeron los siguientes locales.

a) Una casa sin número a la que corresponde el treinta y tres, situada en la calle Cerrillo de Alcaracejos, compuesta de tres cuerpos doblados, los dos primeros de bóveda y el tercero entarimado de madera y sobre vigas de pino y lindante por la derecha entrando con el local que seguidamente se describirá con el que se comunica por la izquierda con la citada casa de Blas Tena Moreno y por la espalda con patios de las también citadas casa y fábrica de don Bienvenido Gamboa Navarro, tiene a ambos lados habitaciones embovedadas, una cocina a la izquierda en el último cuerpo y un patio bastante espacioso que es común para el servicio de esta casa y para el local que se deslinda a continuación y en el que hay una fuente empedrada, una zahurda de bóveda y una cuadra.

b) Un local de un solo piso destinado a panadería, con un horno de pan capaz para unos doscientos veinte panes de a kilo y un cobertizo en el que hay un malacate en la parte posterior y lindante al Norte con que se describe a continuación con el que se comunica con la casa antes descrita al Este con dicha calle Cerrillo y al Oeste con el patio de la deslindada casa-patio en el que hay una fuente empedrada, una zahurda de bóveda y una cuadra.

c) Y otro local destinado a fábrica de harinas y compuesto de tres cuerpos, doblado el primero de bóveda y los otros dos entarimados sobre planchas y rollizos de pino, también sin número y al que corresponde el treinta y cinco situado en la citada calle Cerrillo, por la que tiene entrada y lindante por la derecha de su entrada con un callejón por el que también tiene entrada, que forma parte del inmueble primeramente deslindado y que tiene unos portones a dicha calle Cerrillo, callejón que también da entrada al patio de la deslindada casa por la izquierda con el local antes descrito y por la espalda con el patio de la casa deslindada.

La descrita finca ha sido tasada en la cantidad de doce mil quinientas pe-

setas, sirviendo de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento de expresada cantidad.

CONDICIONES

Primera. La deslindada finca que es objeto de subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo por que sale a subasta.

Tercera. Los licitadores aceptarán como bastante la titulación la que estará de manifiesto, así como los autos en Secretaría, previniéndoles que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Gregorio Prados.—El Secretario, P. H., Florencio S. Olmo.

CORDOBA

Núm. 4.539

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de Francisco León Leiva (a) Gordo, autor del robo cometido en el establecimiento de comestibles que en la casa sin núm. de la calle Reyes Católicos posee Víctor García Romero, hecho ocurrido en la noche del 22 al 23 del actual, poniéndolo si es habido a disposición de este Juzgado en la cárcel.

Al propio tiempo se ruega se averigüe quien sea un individuo de 20 a 22 años, alto, delgado, vestido de azul que se dice es asistente de uno de los Regimientos de esta capital, averiguándose en su caso a qué arma pertenece.

Dado en Córdoba a 28 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.540

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 22 del actual, fué sustraída a don Rafael Navajas Moreno, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo Jardoncillo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada la pondrán a mi disposición, con la persona o perso-

nas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 28 de Octubre de 1931.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Manuel Pozanco.

Reseña

Burro de once años, capón, rucio claro, hierro Fénix Agrícola V-15 en el anca izquierda.

Núm. 4.565

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de un gitano de unos 30 años, con traje claro, estatura alta, con sombrero de ala ancha, que dejó abandonadas en la cuadra sita en el n° 22 de la calle del Angel de Pozo, blanco en los últimos días de Septiembre último, un mulo capón de 3 años, 1'60 alzada, negro morcillo, cabeza recta, orbiboclaro, en la tabla izquierda una R. y el muslo izquierdo una V. S. y un mulo capón dos años y medio, 1'54 alzada, caricastaño, bociclaro raya de mulo axilo braquiclaro cuello de ciervo tabla izquierda cuello R. y el muslo izquierdo V. S. que han sido sustraídos al vecino de esta ciudad don León Romero Bartolomé, la noche del 14 al 15 del anterior comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 29 de Octubre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.566

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y detención de un gitano como de unos 30 años, con traje claro, estatura mas bien alta, sombrero claro de ala ancha, que dejó abandonados en la cuadra sita en el número 22 de la calle del Angel de Pozoblanco en los últimos días de Septiembre último entre otras caballerías un caballo capón, de once años, alzada 1'63, castaño, cabeza acarnerada, ligeramente picón, blanco del aparejo, calzado del pie izquierdo, con armiño en la parte interior en el brazo izquierdo V. 5. muslo izquierdo E. de raza andaluza campeira, que ha sido ser el sustraído al vecino de esta capital don Juan Peinado Reyes de la finca Turruñuelos la noche del 12 al 13 del actual, comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 28 de Octubre de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Núm. 4.567

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Gobierno de la República exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus

agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 22 del actual fueron sustraídas al Excelentísimo señor Conde de Artaza, del sitio Cortijo Cuevas Altas de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Reseña

Caballo castaño encendido, lucero, hierro A. cola mediana.

Una burra oscura, mediana alzada, con una fistula debajo del cuello.

Núm. 4.568

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las prendas que al final se reseñan que la noche anterior fueron sustraídas de la casa número 22 de la calle Cardenal Herrero a las personas que se dirán, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y a las prendas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Córdoba a 28 de Octubre de 1931.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H. Juan de Julián.

Reseña

Alfonsa Moya, 3 sabanas, 1 toha, 11, 2 camisas de muger, 1 bragas de muger, 3 baberos, 1 funda de almohada, 3 pañuelos, todos ellos blancos y un baño de zinc.

Victoria Dominguez, 1 camisa de hombre con iniciales E. L. 3 sabanas. 1 babero, 1 funda de almohada, 6 pañuelos, varios pares de calcetines y el baño de zin.

A Rosa Delgado; 8 varas de tela para camisas a listas blancas y azules, y 2 varas de dril color chocolate.

A Francisca Ramos; 1 traje azul de hombre para el trabajo, 1 sabana, unos calzoncillos y un babero.

Y a Josefa Cruz 2 sabanas 4 camisas, 2 fundas de almohadas, unos calzoncillos una camisa de hombre, 3 pares de enaguas, una chambra, 6 pañuelos y dos pares de bragas.

Y a Dolores Romero; 3 sábanas, 2 fundas de almohada y ropas de seis niños pequeños.

Núm. 4.577

Por el presente se cita y emplaza a Tomás Victor Lozano Mora, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día

veinte y cuatro de Noviembre próximo a las nueve horas y treinta minutos para celebrar juicio de faltas por lesiones contra Rafael López Marcelo; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Octubre de 1931.—El Juez, F. Ruiz del Portal.

Núm. 4.578

Por el presente se cita y emplaza a Alfonso Alejo Luque, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y cuatro de Noviembre próximo a las diez horas, para celebrar juicio de faltas por lesiones contra Antonio Carretero Molina; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital; donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Octubre de 1931.—El Juez, F. Ruiz del Portal.

Núm. 4.579

Por el presente se cita y emplaza a Rosa Rodríguez Machio, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día veinte y cuatro de Noviembre próximo a las nueve horas y quince minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones contra Consuelo Guillén Aguilera; sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 30 de Octubre de 1931.—El Juez, F. Ruiz del Portal.

POSADAS

Núm. 4.572

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río, Antonio León Benítez, de la finca El Coscojal de aquél término el día 17 al 18 del actual y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 220 de 1931.

Dado en Posadas a 27 de Octubre de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un mulo capón, cerrado, de 1'55 metros de alzada, tordo muy claro, raza española con el hierro del Fénix Agrícola letra S-11.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO